



RESOLUCIÓN N° **1224** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos pago de pasajes

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor JESUS **DANIEL HERRERA PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.732, se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, le fue autorizado una comisión al Municipio de Saravena el día 8 de mayo de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al Doctor **JESUS DANIEL HERRERA PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.732, Profesional Especializado, al Municipio de Saravena, el día 10 de mayo de 2019, con el fin de atender Audiencia de conciliación dentro el proceso laboral ordinario 2018-00015, Demandante Sandra Milena Escobar Rodríguez, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$150.128) M/CTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotográfico e informe de comisión.

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

**Parágrafo segundo:** Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 01122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$ 150.128. Pasajes \$60.000

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 MAY 2019

Dada en Arauca, a los .....

**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No, 525 del 29 de febrero de 2016

Reviso: Mary Roció Herrera Bernal  
Digito: BettyQ.

